

92

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020).

RAD: 1100140030462018-001038-00.

En atención al informe secretarial que antecede, conforme lo dispone el artículo 286 del C.G.P., se corrige la parte introductoria del auto adiado 13 de febrero de 2020, para indicar que en el mismo se decidió sobre **el recurso de reposición interpuesto por el curador ad litem del demandado contra el auto de fecha 4 de septiembre de 2018, mediante el cual se libró mandamiento de pago; así mismo se corrige el número de radicado del proceso el cual corresponde al 2018-1038 y no como erradamente allí se consignó. En lo demás permanece incólume el referido auto.**

Vuelva el proceso a Secretaria a fin de surtir el término con que cuenta el demandado para pronunciarse sobre la demanda; contrólense dicho término conforme lo dispone al art. 118 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez

YRH

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Secreto

No. 043

Fecha 13 MAR. 2020

Secretaría